

DECRETO N° ( . 0 1 7 5 )

# "POR DEL CUAL SE REALÎZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPO DE LA ACTUAL VIGENCIA"

## EL ALCALDE MUNICIPAL SOPÓ - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 77 del Decreto 111 de 1996, el Decreto Nacional Nº 461 de 2020, el Acuerdo municipal Nº 005 de 2019, el Acuerdo municipal Nº 008 de 2019, el Acuerdo municipal Nº 009 de 2020, y

#### CONSIDERANDO

Que el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como una de las facultades del Alcalde: "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".

Que el numeral 5° contenido en literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone como facultad del Alcalde en relación con la administración municipal "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Que el Decreto 111 de 1996 compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que el artículo 77 de la norma ejusdem, señala: "Cuando, el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de los apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (Ley 38/89, artículo 64, Ley 179/94, artículo 55, inciso 60.)".

Que mediante Acuerdo 008 de 2019 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Sopó para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el Acuerdo 005 de 2019 que define la norma orgánica de presupuesto del Municipio de Sopo y sus entidades descentralizadas en el parágrafo del Artículo 108 establece: Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – Comfis.

Que mediante Acuerdo municipal Nº 009 de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Sopó es Nuestro Tiempo 2020-2023" y se dictan otras disposiciones.



COMPAÑÍA ISO 14001 2015



DECRETO N°

Que se hace necesario realizar un traslado al rubro "Subsidio de Acueducto" correspondiente a la fuente de financiación del Fondo de solidaridad y Redistribución de Ingreso.

Que se hace necesario realizar un traslado a los rubros "Alimentación escolar" y "Construcción, mantenimiento y adecuación del equipamiento cultural" correspondiente a los recursos del sistema General de Participaciones.

Que se requiere la adquisición de un cañón de spray de desinfección para el uso de la administración municipal por tal razón se hace necesario fortalecer el rubro "Compra de equipo"

Que se hace necesario realizar traslado a los rubros "Honorarios" y "Remuneración de Servicios Técnicos y profesionales" ya que la Administración Municipal necesita la contratación de profesionales y asesores como apoyo a la gestión que adelanta en las diferentes dependencias como Planeación y jurídica.

Que la Técnico adscrita a la Secretaria de Hacienda certifica que existe disponibilidad presupuestal conforme documento adjunto y que hace parte integral del presente documento.

En mérito de lo anterior, el Alcalde municipal,

#### **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO. Contracreditese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de MIL DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.002.369.356,79) en gastos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	68,366,000.00
0103 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	54,366,000.00
0103 - 1 - 1 1	GASTOS DE ADMINISTRACION SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA	54,366,000.00
0103 - 1 - 1 1 1	NOMINA	54,366,000.00
0103 - 1 - 1 1 1 1	Sueldos de Personal de Nomina	34,366,000.00
0103-1-1113-01	Prima de Vacaciones	5,000,000.00
0103-1-1115-01	Indeminizacion de Vacaciones	10,000,000.00
0103-1-1117-01	Horas Extras	5,000,000.00
0103 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	14,000,000.00
0103 - 1 - 2 1	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	14,000,000.00
0103 - 1 - 2 1 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	10,000,000.00
0103 - 1 - 2 1 2 21 -	The second secon	
01	Servicio Publico de energia	10,000,000.00
0103 -1 -213	IMPUESTOS Y MULTAS	4,000,000.00







# DECRETO N°

	1 -0.1/5	
0103-1-2131-01	Impuestos	4,000,000.00
0103 - 3 -	INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	934,003,356.79
0103 - 3 - 3	CALIDAD DE VIDA PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	12,342,849.00
0103 - 3 - 3 1	EDUCANDO HACIA LA MODERNIDAD	6,476,182.00
0103 - 3 - 3 1 7 - 10	Alimentacion escolar	6,476,182.00
0103 - 3 - 3 2	ARTE Y CULTURA PARA LA VIDA	5,866,667.00
0103 - 3 - 3 2 1 - 09	Escuelas de Formacion Artistica y Cultural	5,866,667.00
namaan sa ar	SOPÓ PLANIFICADO, SOSTENIBLE, DINÁMICO	
0103 - 3 - 7	PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO	921,660,507.79
0103 - 3 - 7 5	AGUA POTABLE Y SANEMIENTO BASICO	921,660,507.79
0103 - 3 - 7 5 4 -59	Alcantarillado Mantenimiento	921,660,507.79
	TOTAL CONTRACREDITO	1,002,369,356.79

ARTÍCULO SEGUNDO. Acredítese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de MIL DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.002.369.356,79) en gastos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	68,366,000.00
<b>0103 - 1 - 1 1 2</b> 0103 - 1 - 1 1 2 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	43,866,000.00
-01 0103 - 1 - 1 1 2 4	Remuneración Servicios Técnicos y Profesionales	18,366,000.00
-01	Honorarios	25,500,000.00
0103 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	24,500,000.00
0103 - 1 - 2 1	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	24,500,000.00
<b>0103 - 1 - 2 1 1</b> 0103 - 1 - 2 1 1 1	ADQUISICION DE BIENES	24,500,000.00
-01	compra de equipo	24,500,000.00
0103 - 3 -	INVERSIÓN SECTOR CENTRAL SOPÓ CONTIGO Y CON TODOS PARA EL BIENESTAR	934,003,356.79
0103 - 3 - 6	SOCIAL	12,342,849.00
<b>0103 - 3 - 6 1</b> 0103 - 3 - 6 1 8 -	EDUCACION	6,476,182.00
10	Alimentacion Escolar	6,476,182.00
0103 - 3 - 6 2	CULTURA	5,866,667.00







	TOTAL CREDITO	1,002,369,356.79
59	Subsidio de acueducto	921,660,507.79
<b>0103 - 3 - 7 5</b> 0103 - 3 - 7 5 7 -	AGUA POTABLE Y SANEMIENTO BASICO	921,660,507.79
0103 - 3 - 7	SOPÓ PLANIFICADO, SOSTENIBLE, DINÁMICO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO	921,660,507.79
0103 - 3 - 6 2 3 - 09	Construccion , mantenimiento y adecuacion del equipamento cultural	5,866,667.00

**DECRETO Nº** 

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación Dado en el municipio de Sopó, Cundinamarca el 27 DE JULIO DE 2020

> MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ Alcalde Municipal de Sopó

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia – Secretario jurídico y de contratación Revisó: Omar Molina Rubiano – Secretario de hacienda Proyectó: Pilar Daza – Técnico administrativo







**DECRETO N°** (-0175

## LA SUSCRITA TECNICO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL **MUNICIPIO DE SOPO**

### **CERTIFICA QUE:**

Existe disponibilidad presupuestal en los rubros:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	68,366,000.00
0103 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	54,366,000.00
0103 - 1 - 1 1	GASTOS DE ADMINISTRACION	54,366,000.00
0103 - 1 - 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	54,366,000.00
0103 - 1 - 1 1 1 1	Sueldos de Personal de Nomina	34,366,000.00
0103-1-1113-01	Prima de Vacaciones	5,000,000.00
0103-1-1115-01	Indemnización de Vacaciones	10,000,000.00
0103-1-1117-01	Horas Extras	5,000,000.00
0103 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	14,000,000.00
0103 - 1 - 2 1	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	14,000,000.00
0103 - 1 - 2 1 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	10,000,000.00
0103 - 1 - 2 1 2 21 - 01	Servicio Público de energía	10,000,000.00
0103 -1 -213	IMPUESTOS Y MULTAS	4,000,000.00
0103-1-2131-01	Impuestos	4,000,000.00
0103 - 3 -	INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	934,003,356.79
0103 - 3 - 3	CALIDAD DE VIDA PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	12,342,849.00
0103 - 3 - 3 1	EDUCANDO HACIA LA MODERNIDAD	6,476,182.00
0103 - 3 - 3 1 7 - 10	Alimentación escolar	6,476,182.00
0103 - 3 - 3 2	ARTE Y CULTURA PARA LA VIDA	5,866,667.00
0103 - 3 - 3 2 1 - 09	Escuelas de Formación Artística y Cultural	5,866,667.00
	SOPÓ PLANIFICADO, SOSTENIBLE, DINÁMICO PARA	3,000,007.00
0103 - 3 - 7	EL DESARROLLO DEL TERRITORIO	921,660,507.79
0103 - 3 - 7 5	AGUA POTABLE Y SANEMIENTO BASICO	921,660,507.79
0103 - 3 - 7 5 4 -59	Alcantarillado Mantenimiento	921,660,507.79

Se expide VEINTISIETE (27) días de julio de 2020.

MARIA DEL PILAR DAZA RODRIGUEZ Técnico Administrativo



